

VISTO:

El Expediente N° S01: 6530/2019 UADER_HUMANIDADES, referido a la licencia extraordinaria con goce íntegro de haberes por enfermedad de largo tratamiento de la agente Susana Fumichelli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la Sra. Susana Fumichelli, DNI N° 21.783.006 solicitando licencia extraordinaria con goce íntegro de haberes por enfermedad de largo tratamiento.

Que la agente presta servicios en la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi" perteneciente a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y revista un cargo categoría 7 servicios generales.

Que la misma se encuentra en uso de licencia por largo tratamiento, habiendo vencido el plazo de un año en fecha 14/10/19, según informe obrante a fs. 12.

Que el Artículo 11° de Decreto N° 5703/93 GOB dispone: "Para la atención de enfermedades de tratamiento prolongado o intervenciones quirúrgicas, se otorgará licencia hasta un (1) año, en forma continua o discontinua con goce íntegro de haberes por una misma o distinta enfermedad. Vencido este plazo, y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se podrá conceder ampliación de la misma por el plazo de un (1) año sin goce de haberes y al solo efecto de la retención del cargo. Para la concesión de la misma, serán requisitos indispensables la presentación de historia clínica y el dictamen de Junta Médica, la que determinará la fecha de iniciación de la licencia por tratamiento prolongado. -Serán necesarios iguales requisitos para el otorgamiento del alta que podrá ser plena o con reducción o cambio de tareas y horarios, todo ello de acuerdo a la capacidad laborativa. Cuando el agente se reintegre al servicio en el término máximo de este artículo, no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter, hasta después de transcurridos doce (12) meses continuos. Asimismo esta licencia podrá prorrogarse hasta un (1) año con goce del cincuenta por ciento (50%) de los haberes, previa junta médica, con dictamen favorable, cuando el agente tramite alguno de los beneficios del régimen previsional vigente".

C
J
MSR

Que por Ordenanza "CS" N° 053 UADER, se establece que el marco de regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos relativo al régimen de prestación de servicios, licencias, asistencias y disposiciones disciplinarias, aprobado por Ley Provincial N° 9.755, normas modificatorias y complementarias, será de aplicación al personal dependiente de esta Universidad que desempeñe funciones administrativas, cualquiera sea su situación de revista.

Que la Ley N° 9.755 modificada por Ley N° 9.811 en su Art. 121º dispone: *"Deróguese la Ley N° 3.289, sus modificatorias y toda otra norma que se oponga a las disposiciones de la presente ley. Sin perjuicio de lo expuesto, la normativa derogada, y en especial el régimen de licencias y las disposiciones relativas a los "Tribunales de Competencia" y a la "Comisión Asesora de Disciplina", gozarán de ultraactividad hasta tanto se dicte la normativa reglamentaria y convencional respectiva"*, por lo que el Decreto N° 5703/93 GOB de licencias se encuentra vigente.

Que de fs. 13/14 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la FHAYCS opinando que al no estar reglada la solicitud efectuada por la agente, debe contemplarse su pedido como licencia excepcional por lo que considera prudente aplicar el mismo criterio del Art. 2º inc. f) de la Ordenanza N° 052/2011 UADER.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad informando que lo solicitado resulta una excepción a lo establecido en el régimen de licencias, y recomienda para el caso de que se resuelva a favor de lo solicitado, se debe hacer saber a la agente que debe seguir presentando los certificados ante Comisión Médica y la FHAYCS debe solicitar la correspondiente Junta Médica para evaluar el estado de salud de la misma.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda conceder licencia excepcional a partir del 15 de octubre de 2019 al 16 de diciembre de 2019 a la agente Fumichelli Susana dejando establecido que en caso de volver a solicitar licencia deberá acreditar dictamen de Junta Médica y se deberá remitir expediente donde trámiten todas las licencias desde 2014.-

MGR

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

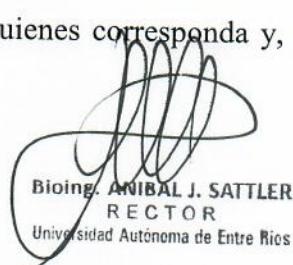
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente Susana Fumichelli, DNI N° 21.783.006, por enfermedad de largo tratamiento, desde el 15 de octubre de 2019 y hasta 16 de diciembre de 2019 ambas fechas inclusive, en su situación de revista un cargo categoría 7 servicios generales en la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", perteneciente a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la agente Susana Fumichelli, DNI N° 21.783.006, vuelva a solicitar licencia por la misma causal deberá acreditar dictamen de Junta Médica y se deberá remitir expediente donde tramiten todas las licencias desde 2014.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrate, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


G.F. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANÍBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos